



Señ. Tenientes de Alcalde

- D. José Cones
- D. Francisco Benas
- D. Constantino Pérez
- D. Amador Castillo

Señs Concejales

- D. José Conellanca
- D. Saturnino Pérez
- D. Carlos Cuperat
- D. José Sabater
- D. José Recort
- D. Manuel Urquiza

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal auctados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Rius Cones.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda: —

Que visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Gobernación y Hacienda, y dado el incremento del coste de la vida, sea propuesto al Ministerio de la Gobernación basándose en lo dispuesto en el artículo tercero apartado segundo de la Ley veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres, la concesión de una gratificación adicional anual, con efectos administrativos del primero de Enero de mil novecientos sesenta y seis, a los funcionarios de este Ayuntamiento que desempeñan los cargos que a continuación se expresan:

Grado	Cargo	Gratificación concedida en 1964	Gratific. adicio. en la propuesta	Concepto
21	Secretaría	26.000.	84.000.	Jefatura y mayor responsabilidad
20	Intervención	22.000.	70.000.	id.
19	Oficial Mayor	-	60.000.	id.
19	Depositario	12.000.	12.000.	id.
9	Oficial Jefe 1ºº Econ. e Ind.	26.000.	24.000.	id.
9	Oficial Jefe 1ºº Químicas	18.000.	20.000.	id.
9	Of. Jefe 1ºº Fis. Valía e Ins. Nupl.	20.000.	18.000.	id.
9	Of. Jefe 1ºº Estadística	18.000.	18.000.	id.
9	" " Hacienda	18.000.	18.000.	id.
9	" " Secretaría	15.000.	16.000.	id.
9	" sin Jefatura	12.000.	12.000.	Rendimiento.

Propuesta de concesión de gratificaciones al personal municipal.

7	Auxiliares Actas	15.000.	16.000.	Reud. y may respons.
7	" Recaudación	16.000.	15.000	id.
7	Auxiliares	12.000.	12.000.	Remolimiento.
9	Jefe Policía Municipal	24.000.	18.000.	Jefatura y dedicación
7	Cabo Policía Mepal.	16.000.	14.000.	Dedicación
5	Policías Mepales (tráfico)	16.000.	12.000.	Dedic. y peligrosidad
14	Arquitecto Municipal	-	12.000.	Jefatura y may. resp.
14	Ingeniero Municipal	-	12.000.	id
13	Aparejados Mepal. 1º	22.000.	18.000.	Dedicación y respons.
13	Aparejados Mepal. 2º	-	18.000.	id
10	Delinseantes	12.000.	12.000.	id
2	Consejeros	12.000.	12.000.	id
6	Colabor. de Obras	12.000.	12.000.	id
3	Matarife	12.000.	12.000.	id
10	Maestros	-	12.000.	id.

Por la Presidencia se da cuenta del ofrecimiento formulado por Edificios Comellá Sociedad Anónima, en su carta del catorce de Marzo último de ceder gratuitamente al Ayuntamiento sus terrenos radicados en la Urbanización San Ildefonso para que pueda ser destinado el mismo a la erección de un Grupo Escolar. Del Dictamen emitido por el Señor Arquitecto Municipal resulta que el terreno ofrecido reúne todas las condiciones necesarias para el aprovechamiento citado y teniendo en cuenta que con la construcción del referido Grupo, que sería el segundo que habría de ser edificado en este sector, se ayudaría a resolver el grave problema de falta de escuelas para atender el numeroso curso escolar radicado en el barrio donde ha de emplazarse el Grupo, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto en el apartado c) del artículo ciento veintinueve de la vigente Ley de Régimen Local y artículos nueve y siguientes del Reglamento de Bienes Municipales, esta Corporación

Acceptando como terreno
cedido por Edificios
Comellá S.A.
para construcción
del 2º Grupo Escolar.



acepta la donación gratuita de la parcela de terreno que será destinado a la erección de un Grupo Escolar que cede a este Ayuntamiento la Entidad "Edificios Cornella, S.A." de una superficie de dos mil setecientos trece metros, treinta y tres decímetros cuadrados, lindante al Norte, Este y Oeste con finca propiedad de la Sociedad donante, de la cual se segrega, y por el Sur con la fundación Bell-llob, Segundo.

Facultar a Don José Riu Caneras, Alcalde Presidente, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la cesión de referencia.

Por el Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes, se expone que habiendo sido estudiada con la Comisión de Hacienda la conveniencia de actualizar y modificar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario que este Ayuntamiento había aprobado con fecha dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y el cual todavía no había sido tramitado para su aprobación por la Superioridad, sea el mismo anulado, por entenderse más conveniente la redacción de un nuevo Presupuesto Extraordinario que contenga las partidas que se consideren en el momento presente más pertinentes para la realización de los proyectos en curso.

Por el Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes se expone la conveniencia de que sea el propio Ayuntamiento quien adquiera la porción de terreno propiedad de Gasala, S.A. que, en principio, había de ser adquirida por el Patronato Cultural Deportivo Municipal según autorización acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria del trece de Enero último, por lo que por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el art.

Anular el proyecto
de Presupuesto
Extraordinario

trecientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos: _____

Primero.. Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del vigente Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende que dadas las condiciones de la finca como el precio propuesto es beneficiosa su adquisición por el Ayuntamiento, para ser destinada a completar y regularizar el sector cultural deportivo del polígono, se proceda a la adquisición de la finca propiedad de Gasala, Sociedad Anónima, que a continuación se describe: _____

Terreno integrado por un solar yermo enclavado en el término de Cornellá, en el encuentro de la Canetera de Cornellá a Fogas de Bordera y la calle de Juan Maragall, antes Comas y Masferrer, que tiene una superficie de mil cincuenta y un metros cuadrados, lindante al Norte y Este con la citada Canetera de Cornellá a Fogas de Bordera, Oeste con la calle de Juan Maragall y Sur, parte con la finca propiedad de la Sociedad Olos y Gelatinas, Sociedad Anónima, y parte con otro sobrante de vía pública. Fue inscrita a nombre de dicha Sociedad en el Registro de Hipotecas al folio ciento quince, tomo mil doscientos treinta y cinco, libro cincuenta y nueve de Cornellá, finca dos mil quinientos ochenta y siete, inscripción segunda.

Segundo.. Que el precio de esta adquisición es de cuatrocientos mil pesetas que según informe de la Intervención Municipal serán satisfechas con cargo al vigente Presupuesto Ordinario.

Tercero.. Que la adquisición de la finca reseñada es concertada directamente, de conformidad al

Adquirir a Gasala un terreno para la ampliación de la Zona Deportiva del Instituto de 2.º Enseñanza

a
u
p
d

apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local por existir un solo poseedor de la finca en cuestión.

Quarto... Autorizar al Señor Alcalde. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Que siendo preciso efectuar el pago del segundo plazo de la aportación de este Ayuntamiento a la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional que asciende a pesetas un millón cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos para la construcción por el referido Ministerio del Grupo Escolar de San Ildefonso se proceda con toda urgencia a realizar dicho pago para que por la Superioridad sea ejecutada la construcción aprobada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y disposiciones posteriores, sea solicitado al Ministerio de Educación Nacional la inclusión en el Plan para mil novecientos sesenta y siete la construcción directa por el Estado del Grupo Escolar segundo de San Ildefonso, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar el terreno donde ha de ser emplazado dicho grupo, así como a la aportación municipal determinada por la legislación vigente, debiendo ser facilitadas las viviendas de Maestros correspondientes a este grupo.

Dada cuenta de la propuesta de destinar una suma al Patronato Cultural Deportivo Municipal por ser una entidad que, por el momento, carece de ingresos propios, para que pueda ir desarrollando

Aproban el pago del 2º plazo de la aportación al Mi. de E. Nacional para construcción Grupo Escolar S. Ildefonso.

Solicitar al Ministerio de Educación Nacional la construcción del 2º Grupo Escolar en S. Ildefonso

Destinar 200.000 ptas. para atenciones deportivas del Patronato Cultural. Deportivo Municipal

...sus actividades especialmente para el acondicionamiento de los campos deportivos municipales, se acuerda que con cargo a la partida cincuenta y cinco mil ochocientos quince, Capitulo V del vigente Presupuesto Ordinario sea pagado al referido Patronato la cantidad de doscientos mil pesetas, de cuya cantidad habrá de rendir la oportuna cuenta justificativa de su inversion a este Ayuntamiento.

Al no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veintitres horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'MAYO 1966' and several illegible signatures.]

- Pre. Pres. de Alcalde
- D. Jose Gomes
- D. Francisco Benas
- D. Constantino Pirez
- D. Amador Castillo
- Pre. Concejales
- D. Jose Comellanca
- D. Saturnino Pirez
- D. Carlos Cuyant
- D. Jose Sabater

En Comella y siendo las veintitres horas del dia cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporacion Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesion Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Riu Caneras.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad. Visto el anteproyecto del Presupuesto Ex.